



ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de junio de 2020, ha adoptado el siguiente acuerdo:

“APROVAR Y CONVOCAR, condicionado a la aprobación definitiva de las bases generales reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 16 de abril de 2020, la convocatoria para la presentación de solicitudes de subvenciones del Departamento de Protección de los Animales a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para el control y cuidado de la población de las colonias de gatos de la ciudad de Barcelona; ESTABLECER un plazo de presentación de las solicitudes de 20 días hábiles a iniciar el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona; AUTORIZAR el importe total de 144.000,00 euros, a cargo de la partida 0300-4801-16911 del presupuesto 2020 de la Dir. de Bienestar Animal; PUBLICAR la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, en la web municipal, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Barcelona y en la Gaceta Municipal.”

CONVOCATORIA DE LAS SUBVENCIONES DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION ANIMAL A ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL CONTROL Y CUIDADO DE LA POBLACIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS DE LA CIUDAD DE BARCELONA

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria ordinaria es la concesión de subvenciones mediante la concurrencia pública competitiva de personas jurídicas sin ánimo de lucro, con el fin de llevar a cabo las tareas de control y gestión de la población de las colonias de gatos urbanos.

2. FINALIDAD Y RÉGIMEN JURÍDICO

Los proyectos que estarán sujetos a la subvención tendrán que controlar y cuidar a la población de gatos ferales mediante esterilización siguiendo el método CER (captura, esterilización, retorno) y la identificación de colonias (coordinadas por ubicación, número de individuos, sexo-rati...).



El régimen jurídico como se determina en las Bases Regulatoras se rige por la normativa referenciada, las bases y por esta convocatoria y sus anexos.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán ser solicitantes de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria para las personas jurídicas que deban llevar a cabo la actividad prevista para su concesión con las particularidades que se concretan en la presente convocatoria.

Los requisitos exigibles a las personas jurídicas beneficiarias, y que deben estar debidamente acreditados, son los siguientes:

- Ser organizaciones sin ánimo de lucro, constituidas y activas en el marco de la protección de los gatos urbanos.
- Tener sede o delegación en el municipio de Barcelona.
- Que de conformidad con sus estatutos o reglamentos tengan los objetivos y finalidades que coincidan con la finalidad y los fines de estas subvenciones.
- Haber justificado cualquier subvención previamente concedida por el Ayuntamiento de Barcelona y sus entidades municipales dentro del plazo previsto.
- Estar al tanto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y fiscales con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Tributaria, y la Tesorería de la Seguridad Social y con las obligaciones de devolución de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, si es el caso.
- Nunca haber sido objeto de sanciones administrativas firmes o sentencias firmes condenatorias porque han ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o género y de acuerdo con la Ley 17/2015 de Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Nunca haber sido objeto de sanciones administrativas firmes o sentencias firmes en materia de protección, tenencia y venta de animales.
- Comunicar al Ayuntamiento de la forma que se haya determinado, de conformidad con la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso



a la información pública y buen gobierno, información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, con el fin de hacerlos públicos.

- Adaptar su actividad a los principios éticos y normas de conducta que garanticen el cumplimiento de los principios de igualdad, objetividad y transparencia. En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta, se aplicará el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones previstas en el artículo 84 con respecto a los beneficiarios de ayudas, sin perjuicio de las posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones. En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta será de aplicación el régimen sancionador que prevé la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y de buen gobierno, y las sanciones previstas en el artículo 84 en lo relativo a beneficiarios de ayudas, sin perjuicio de aquellas u otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones.
- Documento de titularidad de la cuenta para transferencia bancaria.

Las entidades solicitantes también pueden incorporar en el proyecto la cooperación con personas físicas, jurídicas o empresas, independientemente de su forma jurídica. Estas personas o entidades participan en el proyecto como colaboradores por el valor añadido que su participación implica, por lo tanto, no reciben, en ningún caso, la consideración de los solicitantes ni, en consecuencia, de los beneficiarios de la subvención.

En relación con esta incorporación al proyecto de colaboradores, se informa que será necesario que la entidad solicitante aporte a la documentación de solicitud, en la forma que se expone en el punto 6 de la presente convocatoria, los acuerdos de colaboración con las personas físicas, jurídicas o entidades con las que quieran cooperar en este proyecto.

Asimismo, si durante la actividad aparecen nuevos colaboradores que deben incorporarse para su participación en el proyecto, será necesario que la entidad



solicitante notifique a esta Administración estos acuerdos en el plazo de un mes a partir del cual se hayan firmado los acuerdos antes mencionados.

4. REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

El alcance de esta convocatoria se divide en once ámbitos territoriales que se presentan en el capítulo II del *anexo I*.

Las entidades interesadas están obligadas a participar al menos en dos zonas y deben presentar un proyecto con su correspondiente solicitud para cada una de las zonas a las que quieran optar.

Los proyectos/actividades deben contemplar los siguientes requisitos:

- El proyecto tenga objetivos y finalidades que coincidan con las disposiciones establecidas en esta convocatoria.
- Que las actividades que se desarrollan complementen la competencia municipal.
- Que el proyecto y las actividades derivadas del mismo se lleven a cabo en el término municipal de Barcelona, de acuerdo con las previsiones del *anexo I* de esta convocatoria.
- Que las actividades que se realicen sean sin fines de lucro.
- Que el proyecto presentado cuente con el reconocimiento de otras entidades y servicios del territorio de actuación.
- Que las actividades programadas finalicen el 31 de diciembre de 2020.
- Que las solicitudes presentadas eviten el lenguaje sexista.
- No se puede presentar un proyecto de la misma naturaleza en la convocatoria ordinaria de subvenciones.

5. LOS PLAZOS Y FORMA DE LA SOLICITUD.

Plazos:



El plazo de presentación de solicitudes estará abierto a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona y finalizará en un plazo de 20 días hábiles.

Forma:

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es obligatorio para todas las personas jurídicas, presentar la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://www.bcn.cat/tramits>), utilizando el formulario específico de la convocatoria y siguiendo las instrucciones indicadas en este portal de trámites. Todos los trámites asociados a la solicitud; aportación de documentación, justificación y/u otros deberán llevarse a cabo a través de la sede electrónica, sin perjuicio de las medidas adoptadas en situaciones excepcionales, de conformidad con el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de La Administración Electrónica del Ayuntamiento de Barcelona aprobada el 21 de diciembre de 2018.

La solicitud de subvención, así como el resto de documentos especificados en las bases, pueden obtenerse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Barcelona en la siguiente dirección <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>

6. LA SOLICITUD

Las entidades deben presentar una solicitud para cada una de las áreas en las que desean colaborar y optar a la subvención correspondiente.

Por lo tanto, para cada una de las zonas, las entidades solicitantes deben presentar, durante el plazo establecido en esta convocatoria, los siguientes documentos:

La documentación mínima necesaria para solicitar la subvención será la siguiente, sin perjuicio de cualquier otra documentación que pueda especificarse en la convocatoria:

Instancia de solicitud de subvención (documento 1): Contiene una declaración responsable, que sustituye a la presentación de documentación acreditativa relacionada a esta declaración responsable en el momento de la solicitud (<https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>)



Este documento debe ser presentado a través del impreso establecido y debe ser debidamente cumplimentado y firmado por el representante legal de la persona jurídica o la persona acreditada a tal efecto en la solicitud.

Documento de presentación del proyecto, detallando al menos el nombre de la entidad, el NIF, el nombre del/la representante jurídico/a, la previsión de la actividad anual a realizar, las acciones de control previstas, la justificación de la capacidad de actuar sobre el número de zonas que presenta el proyecto, la previsión económica y los datos y documentos que acreditan las actividades que se consideran puntuables en la convocatoria. Debe presentarse junto con el documento básico 1. Este documento debe ser firmado por el/la representante legal de la persona jurídica o la persona acreditada para este fin en la solicitud.

No se tendrá en cuenta ninguna documentación entregada que no vaya acompañada de la solicitud correspondiente, si no es para adjuntarla a un procedimiento ya iniciado. Si en el momento de la presentación de la solicitud no se han aportado algunos de los documentos requeridos, podrán facilitarse hasta el final del plazo de presentación de solicitudes; sin embargo, una vez agotado este plazo, si es necesario, se concederá un plazo de 10 días hábiles para subsanar la documentación requerida. En ningún caso se aceptará nueva documentación o la sustitución de la ya presentada.

Finalizado este período no se admitirá ningún documento.

El hecho de presentar la solicitud implica la aceptación de la realización de las comunicaciones, previstas en esta convocatoria, por parte del Ayuntamiento de Barcelona, al correo electrónico indicado en la instancia de solicitud. Del mismo modo, la presentación de la solicitud implica el registro de la entidad en el fichero correspondiente.

De acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales, salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tienen derecho a acceder, rectificar y eliminar sus datos, así como otros derechos sobre los mismos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y sobre la protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades.



La presentación de la solicitud implica la plena aceptación de las bases reguladoras de las subvenciones.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Para la concesión de las subvenciones, se aplicarán los siguientes criterios de valoración:

Las propuestas presentadas serán evaluadas por una Comisión de Valoración hasta un máximo de 90 puntos. Para la valoración de los proyectos, sólo se tendrán en cuenta los criterios determinados en esta convocatoria. La subvención se otorgará al/la solicitante que obtenga la mejor valoración de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Valoración del proyecto **(hasta un máximo de 20 puntos):**
 - a) Objetivos coherentes con la finalidad de la subvención (1 punto para cada acción hasta un máximo de 5 puntos).
 - b) Acciones coherentes con los objetivos y ajustadas a las capacidades de la entidad (1 punto para cada acción hasta un máximo de 5 puntos).
 - c) Actividades complementarias de la entidad y relacionadas con el control y cuidado de la población de las colonias de gatos (2 puntos por actividad hasta un máximo de 10 puntos).

- 2) Grado de enraizamiento con la zona en función de los años de desarrollo del proyecto de control y cuidado de la población de gatos en la zona a la que se opta, y la proximidad temporal de este hecho hasta la actualidad **(hasta un máximo de 25 puntos):**
 - a) Demostración mediante un documento de convenio que acredite el vínculo entre la entidad y el Ayuntamiento para la ejecución de las actividades a las que se hace referencia y recuento de los años totales de desarrollo del proyecto (3 puntos por año natural de desarrollo del proyecto hasta un máximo de 15 puntos)
 - b) Demostración mediante documento de convenio que acredite la vinculación de la entidad con el Ayuntamiento para la ejecución de las actividades a las que se hace referencia y recuento de los años totales de desarrollo del proyecto en relación con la proximidad de este hecho a

la actualidad. La siguiente tabla muestra la lista de puntos acumulados por año de desarrollo del proyecto (hasta un máximo de 10 puntos):

Año de desarrollo de proyectos	Puntuación
2019	2 puntos
2018	2 puntos
2017	2 puntos
2016	1 punto
2015	1 punto
2014	1 punto
2013	1 punto

- 3) Experiencia en el desarrollo de un proyecto de control y cuidado de colonias de gatos en un territorio distinto al de la convocatoria (2 puntos por año natural **hasta un máximo de 10 puntos**)
- 4) Capacidad de financiación del proyecto, a través de los recursos propios de la entidad (asociados, patrocinadores, recursos humanos,...) que complementen la subvención (**hasta un máximo de 10 puntos**)
 - a) Financiación igual al 50% del volumen de la actividad subvencionada (5 puntos)
 - b) Financiación de entre el 50% y el 60% del volumen de actividad subvencionada (8 puntos)
 - c) Financiación de más del 60% del volumen de actividad subvencionada (10 puntos)
- 5) Compromiso y acciones para promover la convivencia entre especies y de biodiversidad destinadas a la población general o a colectivos específicos (programas de educación ambiental, participación en proyectos municipales para reducir la oferta alimentaria a la fauna salvaje, participación en programas de promoción de la biodiversidad...) (2 puntos por actividad hasta un máximo de **10 puntos**)



6) Relación de la red de voluntariado acreditada y disponible para atender a las colonias. La siguiente tabla muestra la lista de puntos según el número de voluntariado acreditado (**hasta un máximo de 15 puntos**):

Número de Voluntarios/as Acreditados/as	Puntuación
Entre 5 y 30 personas	5 puntos
Entre 30 y 60 personas	10 puntos
Más de 60 personas	15 puntos

Justificación de los criterios de puntuación:

Entre las tareas esenciales para el control de la población como la detección de gatos no esterilizados y los traslados de la colonia de gatos al centro de esterilización y viceversa, se debe prestar especial atención a la función de los/as alimentadores/as habituales en las tareas que acompañan a la esterilización: su constancia en la alimentación de la colonia y sus conocimientos y vínculos con sus integrantes, permite detectar la presencia de nuevos individuos o camadas, y proceder a activar el circuito para la esterilización. En la tarea de capturar, la colaboración de la alimentadora en no dar alimento a los gatos – el alimento se utiliza como un atractivo y es necesario que estén hambrientos- es imprescindible. Sin embargo, su presencia en el momento de la captura mejora la eficiencia ya que los gatos se acercan sin temor.

Los proyectos se evaluarán a partir de los ámbitos y aspectos que se valoran.

Para recibir la subvención es necesario que la entidad obtenga **al menos 35 puntos del total**.

8. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA, CUANTIAS Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES.

La subvención concedida en virtud de estas bases se destinará íntegramente a financiar el desarrollo de las tareas de control de las colonias de gatos urbanos durante el periodo comprendido en el año natural 2020. El importe total asignado a esta convocatoria es de 144.000,00 euros, a cargo de la partida **0300/48901/16911** del presupuesto del Ayuntamiento de Barcelona-.



Teniendo en cuenta la proporción entre los diferentes distritos y colonias de la ciudad de Barcelona, y las circunstancias de cada uno de ellos, el presupuesto anual para cada zona es de 12.000,00 €, a excepción de la zona 3 (Sants-Montjuïc y la montaña de Montjuïc), que es de 24.000,00 euros.

El importe mínimo por solicitud será de 24.000,00 euros.

El importe máximo por solicitud será de 60.000,00 euros anuales.

El importe otorgado será un porcentaje del costo total de la actividad o proyecto sujeto de la subvención. Como norma general, el importe de la subvención concedida no excederá del 50 por ciento del gasto total del proyecto, especificado en el documento básico 2 de la descripción del proyecto, según el art. 2.5. de la NGRSA.

Sin embargo, el importe de estas subvenciones junto con los ingresos para obtener y recursos propios destinados a la actividad no pueden exceder el coste total del proyecto a desarrollar. Si supera dicho coste, exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional o la ampliación de la actividad o proyecto subvencionado.

Con respecto a los conceptos que pueden estar sujetos de subvención, en relación con los proyectos, los siguientes gastos serán subvencionables en la medida en que respondan de manera indudable a la naturaleza de la actividad subvencionada y se lleven a cabo dentro del período de ejecución del proyecto:

- Esterilización (facturas veterinarias para esterilización quirúrgica)
- Alimentos específicos para facilitar la captura
- Tratamientos derivados de la esterilización (facturas veterinarias)
- Material de captura (jaulas)

9. TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y CONCESIÓN

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria. La decisión de no admitir una solicitud o no conceder una subvención se basará en cualquiera de las siguientes razones:

- Solicitud recibida después de la fecha límite.



- Incumplimiento de alguno de los requisitos descritos en esta convocatoria o en sus bases reguladoras.
- No obtener la puntuación mínima establecida en esta convocatoria.
- Debido a acabarse completamente el crédito presupuestario. El órgano instructor de esta convocatoria es el Departamento de Protección de los Animales.

El comité de valoración está formado por:

- La Directora del Servicio de Drets dels Animals
- La Jefa del Departamento de Bienestar Animal
- La Técnica de Fauna Urbana

En caso de ausencia, serán reemplazados por las personas en que deleguen.

El órgano competente para resolver este procedimiento es la Tercera Teniente de la Alcaldesa, de conformidad con el decreto del alcalde de 15 de junio de 2019. Todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se examinarán en un único procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

10. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las obligaciones exigibles a los beneficiarios son las estipuladas en las Bases Reguladoras y en el *anexo I* de la presente convocatoria.

11. PAGO

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el modelo establecido a tal efecto.

12. JUSTIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

Para justificar que se ha llevado a cabo la actividad que fundamenta la subvención, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de las Subvenciones Generales, el artículo 75 de la normativa correspondiente y el artículo 10.3 de la normativa general que regula las Subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona, la entidad se compromete a presentar trimestralmente



los informes de seguimiento que se especifican y un informe final, según el modelo que puede encontrarse en <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>, junto con la cuenta justificativa, según el modelo de justificación, así como las facturas originales de las subvenciones concedidas al menos por el importe total subvencionado.

También será necesario presentar junto con las facturas originales una declaración jurada del representante de la entidad que certifique que:

- Las facturas o documentos probatorios equivalentes aportados son los únicos originales (no hay ninguna otra copia de las mismas facturas presentadas al mismo tiempo, a efectos de justificación de la subvención, en otras administraciones públicas)
- Corresponde a gastos relacionados con la ejecución del proyecto indicado y subvencionado por el Ayuntamiento de Barcelona en el marco de esta convocatoria.
- Se han imputado total o parcialmente a esta subvención y, en consecuencia, este importe total o parcial no puede ser vuelto a imputar en la justificación de este u otros proyectos en cualquier otro procedimiento de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Barcelona u otra administración.

Las facturas o documentos probatorios equivalentes debe estar diligenciados por el/la representante legal del/la beneficiario/a de la subvención, haciendo constar que "Este documento se ha utilizado para justificar una subvención concedida por el Ayuntamiento de Barcelona"

El primer informe de seguimiento deberá entregarse una vez finalizado el primer trimestre y abarcará las actividades realizadas desde el inicio del proyecto.

Los informes sucesivos se entregarán con periodicidad trimestral.

El Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que considere oportunos, el destino de los importes concedidos en relación con sus finalidades. El receptor de la subvención debe dar libre acceso a la contabilidad de la entidad (libros y registros contables).



El destinatario de la subvención deberá justificarla a través de la cuenta explicativa de acuerdo con los modelos establecidos que pueden encontrarse en la web <https://ajuntament.barcelona.cat/ca/informacio-administrativa/subvencions>. Si no hace uso de estos modelos, es absolutamente necesario presentar todos y cada uno de los datos y declaraciones incluidos en ellos, a través de cualquier otro documento.

13. MEMORIA DE ACTUACIONES

El beneficiario de la subvención deberá preparar y presentar al departamento de Protección Animal tres meses después del final del proyecto, una memoria de las acciones justificativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en las presentes bases, así como las actividades realizadas y los resultados obtenidos. El contenido debe ser el siguiente:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en el programa de colaboración previsto en las prescripciones técnicas (*anexo I*), así como las actividades realizadas y los resultados obtenidos:
- Debe incluir un número acumulado de las fichas de seguimiento de trimestre con las nuevas colonias incorporadas, el número de individuos esterilizados y cuántos quedan por controlar.
- Memoria económica justificativa del coste de las intervenciones veterinarias (esterilizaciones y animales heridos o enfermos), adjuntando las facturas originales y acreditando su pago. Fichas de actuación clínica.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada durante la actividad.
- Ficha técnica actualizada en el censo de cada colonia (independientemente que esté totalmente controlada o no). Se adjunta como *anexo III* del modelo de la ficha. Este ficha incluye:
 - Dirección de la colonia
 - Identificación de las coordenadas de las colonias (nomenclatura de identificación).



- Número de individuos esterilizados y nuevos individuos esterilizados pertenecientes a cada colonia.
- Detalles de las personas que se alimentan y responsables de cada colonia.
- Lista de incidencias y acciones llevadas a cabo para reducir los problemas detectados.

La falta de justificación o justificación incompleta puede implicar la anulación total o parcial de la subvención y el reintegro en las condiciones previstas en la normativa general aplicable.

Al mismo tiempo, se anexa al *anexo II* con el modelo de marcado de oreja, y al *anexo IV* la ficha por actuación de esterilización en una misma colonia.

14. ANULACIÓN, RENUNCIA Y REINTEGRO

Establecido en las bases reguladoras.

ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS TAREAS DE CONTROL Y CUIDADO DE LA POBLACIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS DE LA CIUDAD DE BARCELONA.....	16
CAPÍTULO I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO.....	16
1.1 Antecedentes.....	16
1.2 Contexto	18
CAPÍTULO II. Objeto.....	19
CAPÍTULO III. MARCO TÉCNICO	20
3.1 Presentación del modelo CER	20
3.2 El papel de las entidades y las personas que gestionan las colonias.....	22
3.3 Acciones relacionadas con la aplicación del modelo CER	24
3.4 Gestión continúa de las colonias.....	27
CAPÍTULO IV. GESTION DE SOLICITUDES DE ESTERILIZACIONES.....	30
4.1 Demanda de esterilización.....	30
4.2 Creación de una colonia de gatos.....	30
4.3 Seguimiento de la esterilización.....	30
4.4 Seguimiento de las colonias	30
CAPÍTULO V. OTRAS DEMANDAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS	31
5.1 Molestias generadas por una mala praxis en la gestión de la colonia	31
5.2 Incompatibilidades en la ubicación de una colonia.....	31
CAPITOL VI. OBLIGACIONES EN LA PARTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA.	31
ANEXO II: MODELOS DE MARCAJE DE OREJA.....	34
ANEXO III: FICHA DE LA COLONIA	35
ANEXO IV: FICHA PARA LA ACTUACIÓN DE ESTERILIZACIÓN EN UNA MISMA COLONIA	37



ANEXO I. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LAS TAREAS DE CONTROL Y CUIDADO DE LA POBLACIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS DE LA CIUDAD DE BARCELONA

CAPÍTULO I. ANTECEDENTES Y CONTEXTO

1.1 Antecedentes

En la primavera de 2002 una delegación, formada por representantes de la Agencia de Salud Pública de Barcelona, así como regidores/as y técnicos/as de diferentes municipios de la demarcación de Barcelona, junto con miembros de entidades protectoras de animales y encabezadas por la diputada de Salud Pública de la Diputación de Barcelona, se trasladaron a Roma para ver in situ las intervenciones y la política que su ayuntamiento llevaba a cabo en referencia a los gatos de la ciudad.

Roma había declarado a los Gatos "patrimonio de la Biodiversidad" y, en este sentido, desarrollaba políticas de protección.

La iniciativa vino de la Asociación FEDAN. Meses antes, esta asociación había invitado a representantes de la liga *Anti-Vivisección* de Italia a dar una conferencia sobre la protección de los animales en la ciudad de Barcelona. Fue entonces, en el marco de estas reuniones entre las entidades proteccionistas de las dos ciudades, en la que se habló y acordó la necesidad y conveniencia de impulsar una visita para tener una experiencia sobre el terreno.

La política de esta ciudad líder en la protección de los gatos era "colonias controladas en la calle". El 26 de abril de 2002, existe un acuerdo plenario del Consejo Municipal que permite y potencia la promoción de las colonias de gatos en la ciudad como alternativa al sacrificio.

Las colonias de gatos controladas son una oportunidad para disfrutar de la presencia de gatos en la ciudad al mismo tiempo disminuyendo los problemas de sobrepoblación y generando los beneficios de una adecuada integración a la realidad urbana que



contribuye a la socialización y convivencia. Sin olvidar que los gatos controlados ejercen una función depredadora y plaguicida. La gestión de estas colonias recae directamente en la administración a través de la colaboración de las entidades proteccionistas y la red de clínicas veterinarias que colaboran generando tejido de barrio.

Las primeras colonias controladas (gestionadas bajo un protocolo operativo-sanitario redactado y consensuado por la Agencia de Salud Pública de Barcelona y las entidades protectoras) se establecieron en colaboración con entidades proteccionistas en el cementerio de Les Corts, Escuela Industrial y La Maternidad de la Diputación de Barcelona. La mayoría de los gatos urbanos de la calle son la descendencia feral de los gatos domésticos abandonados y no esterilizados, que se mueven libremente, aunque originalmente tenían dueño/a.

Teniendo en cuenta este origen de los gatos callejeros, dentro de nuestra ciudad, la mayoría de los cuales son los descendientes de gatos "domésticos" abandonados o escapados de sus hogares, también debemos tener en cuenta que son animales muy prolíficos.

Es necesario tener en cuenta que no todo el mundo tiene una actitud positiva hacia estas iniciativas y que no todas las ubicaciones son adecuadas para mantener o crear una colonia.

Las primeras experiencias de las colonias estuvieron en manos de una mayor sensibilidad social con respecto a la protección animal y el objetivo municipal de una buena convivencia entre los animales y la ciudadanía.

Posteriormente, el 1 de enero de 2003 se aprobó la supresión del sacrificio animal en el Centro Municipal de Acogida de Animales (moción aprobada por acuerdo de la sesión plenaria del Consejo Municipal de 26 de abril de 2002).

Y por último, en esta misma línea de protección de los animales la aprobación de la Ordenanza de Protección, Posesión y Venta de Animales de 22 de diciembre de 2003 por el Pleno Municipal.

Con el fin de formalizar y equipar financieramente este objetivo, en 2003 se firmó el primer convenio para la promoción de colonias controladas de gatos urbanos en el



Parc de la Ciutadella y en el Parc Güell de Barcelona entre el Ayuntamiento, entidades protectoras y otros organismos implicados.

Así, desde 2003, se ha consolidado y extendido a toda la ciudad, la colaboración con las entidades proteccionistas.

1.2 Contexto

La voluntad del Ayuntamiento de Barcelona es establecer procesos de organización de todos los asuntos relacionados con la gestión animal en Barcelona.

Una colonia controlada es un grupo de gatos, esterilizados quirúrgicamente que coexisten en un espacio público o privado, y son controlados y alimentados con pienso seco. El modelo CER tiene que ver con las acciones de Captura de ejemplares, Esterilización y Retorno a la colonia.

La Ordenanza de 25 de julio de 2014 recoge la competencia en los siguientes términos:

Artículo 28. Colonias de gatos ferales

1. Las colonias de gatos salvajes consisten en la agrupación controlada de gatos sin persona propietaria o poseedora conocida, debidamente esterilizados, que coexisten en un espacio público o privado, a cargo de organizaciones y entidades cívicas sin ánimo de lucro, con el objetivo de proteger su bienestar y donde reciben atención, vigilancia sanitaria y alimentación. El Ayuntamiento de Barcelona promueve la existencia de colonias controladas de gatos salvajes y apoya a las entidades que los cuidan.

2. Los gatos salvajes pertenecientes a las colonias serán alimentados por piensos secos diariamente y siempre tendrán agua fresca y limpia. Se acostumbrará a los gatos alimentarse en el mismo lugar y a la misma hora para facilitar la captura y observación de la colonia. Los contenedores de alimentos deben tener un diseño estéticamente aceptable y deben colocarse, siempre que sea posible, ocultos en las zonas de vegetación. Nunca debes dejar comida en el suelo. Los alimentos sobrantes deben limpiarse diariamente para evitar riesgos para la salud. En cualquier caso, siempre debe cumplirse la obligación de prevenir y evitar ensuciar la vía y



los espacios públicos. Se entiende por ensuciar la vía y los espacios públicos el abandono de cualquier tipo de residuo en cualquier tipo de espacio público (incluyendo todo tipo de residuos, tanto orgánicos como inorgánicos, sólidos o líquidos y de cualquier tamaño).

3. Todos los gatos con identificación que sean capturados deben ser devueltos a los propietarios para proceder a su esterilización. Cuando no sea posible devolver el gato al propietario debe seguir el procedimiento previsto en el artículo 19 de las mascotas abandonadas y perdidas.

La política de gatos se lleva a cabo desde el ámbito competente del Ayuntamiento de Barcelona y se trabaja de forma descentralizada desde los distritos, en lo relativo a la gestión material, y desde el servicio de Derechos de los Animales, desde el punto de vista de la gestión económica.

Los objetivos generales de la política de gatos:

1. Fomentar el control de las colonias de gatos controladas para evitar el crecimiento exponencial de la población de gatos descontrolados que generan muchos problemas y la aparición de más colonias.
2. Promover su censo, estimando la densidad de población y estableciendo los puntos donde es urgente, prioritario y necesario actuar para planificar las nuevas colonias de gatos controlados.
3. Promover y fomentar la salud en las zonas públicas.
4. Difundir las buenas prácticas y los principios de tenencia responsable.

CAPÍTULO II. Objeto

El objeto de este programa es la promoción y promoción de las colonias de gatos ferales en la ciudad, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de Protección, Tenencia y Venta de Animales de Barcelona.

El área del proyecto se ha dividido en once zonas, formadas por los siguientes grupos de colonias naturales: una zona para cada uno de los Distritos a excepción del distrito de Sants-Montjuïc, en el que se diferencian, por su tamaño y complejidad, dos zonas: por un lado, el distrito y la montaña de Montjuïc, y el otro, la Zona Franca. La zona del distrito de Sants-Montjuïc incluye la zona situada entre Ronda Litoral y el Puerto de Barcelona.



La codificación de las zonas es:

Zona 1: Distrito de Ciutat Vella

Zona 2: Distrito del Eixample

Zona 3: Distrito de Sants-Montjuïc excepto el área de la zona 3Z

Zona 3z: Zona Franca

Zona 4: Distrito de Les Corts

Zona 5: Distrito de Sarrià-Sant Gervasi

Zona 6: Distrito de Gracia

Zona 7: Distrito de Horta-Guinardó

Zona 8: Distrito de Nou Barris

Zona 9: Distrito de Sant Andreu

Zona 10: Distrito de Sant Martí

En los anexos III y IV, a efectos de recogida de datos, la zona 3 se distingue entre la Montaña de Montjuïc (codificada como 03M-) y el resto del distrito que corresponde a la zona 3 (03-).

CAPÍTULO III. MARCO TÉCNICO

Los procedimientos técnicos y las acciones se llevarán a cabo ajustándose al marco jurídico actual que otorga gran relevancia a la consideración de los animales como un bien jurídico a proteger y la Ordenanza sobre la Protección, la Tenencia y Venta de Animales que tiene como objetivo alcanzar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, garantizando al mismo tiempo la preservación de la salud y la seguridad de las personas.

3.1 Presentación del modelo CER

El programa para el control de la población de gatos urbanos en la ciudad de Barcelona consiste en el establecimiento e identificación de colonias -es decir, un



punto o conjuntos de puntos de alimentación-, y el control de la población a través de la esterilización, aplicada a través del método CER (Captura, Esterilización, Retorno).

Este programa nace de la necesidad de controlar la población de gatos callejeros en Barcelona a partir del año 2003, de la supresión por acuerdo del Pleno Municipal del sacrificio de los animales de compañía.

Este programa se basa básicamente en las disposiciones de la Ordenanza sobre la Protección, la Tenencia y la Venta de Animales, en los artículos 4: *Las entidades de protección y defensa de los animales* y el artículo 28: *Las colonias de gatos salvajes*. En coherencia pues, con lo dispuesto en la Carta Municipal de Barcelona, que recuerda que el Ayuntamiento es competente para promocionar todo tipo de actividades y prestar todos los servicios públicos que afecten al interés general de los ciudadanos y no se atribuyan expresamente a otras administraciones públicas.

El control reproductivo implica la captura de animales, la esterilización y el marcado distintivo y el regreso a la colonia (conocido como el método CER). Una colonia se considera controlada cuando el 100% de los gatos que la componen están esterilizados.

El modelo en el que trabaja el Ayuntamiento de Barcelona es el modelo de las colonias controladas en el territorio. El objetivo es la promoción en el control de la población de gatos a través del establecimiento de colonias de gatos. La estrategia sanitaria de este modelo de salud, la esterilización y la alimentación adecuada. Con el control de la colonia, se minimizan las molestias y se evitan conflictos y sobrepoblaciones, sin llegar a la erradicación.

Este modelo cuenta con el apoyo del Consejo Municipal de Convivencia, Defensa y Protección de los Animales.

El método de captura, esterilización y retorno (CER), evita la vocalización característica de las hembras en celo, el comportamiento agresivo de los machos se reduce y por lo tanto las peleas y el marcado del territorio con orina. Una de las consecuencias de tener la población esterilizada es que evita la imagen negativa de cachorros enfermos o muriendo (la mortalidad de cachorros en gatos ferales es del 50%) También se controla el abandono de nuevos especímenes en la colonia. A mismo tiempo, se estabiliza el número de individuos, se puede identificar a los recién



llegados y mejorar la salud de los gatos. El suministro de alimento seco proporciona ventajas evitando los olores, o el hecho de que los alimentos se dañen y proliferen los insectos.

Los gatos viven en colonias que congregan individuos, recursos alimenticios y refugio. Las colonias de gatos se pueden gestionar de forma no letal a través del CER, el método que consiste en: capturarlos, esterilizarlos y devolverlos a su hábitat, de la forma más "humanitaria" y menos estresante posible para ellos.

Una vez que han regresado a su hábitat, las personas que les alimentan los cuidan a lo largo de su vida, les proporcionan agua y alimentos, (adaptados a sus necesidades físicas y nutricionales y, al mismo tiempo, un alimento que impide que los vecinos se sientan molestos por los malos olores, etc...). El CER también incluye el tratamiento veterinario para los gatos cuando sea necesario, la desparasitación asociada a la primera intervención de la colonia, etc.

3.2 El papel de las entidades y las personas que gestionan las colonias

3.2.1 Las entidades y las personas que gestionan las colonias

De las tres fases en las que se divide el método CER, las alimentadoras y las entidades realizan tanto la captura como la devolución. También llevan a cabo otras tareas esenciales para controlar la población, como detectar gatos no esterilizados y trasladarlos desde la colonia de gatos al centro de esterilización y viceversa.

De este modo, se debe prestar especial atención a la función de los/las alimentadores/as habituales en las tareas que acompañan a la esterilización: su perseverancia en la alimentación de la colonia y sus conocimientos y vínculos con sus miembros, permite detectar la presencia de nuevos individuos o camadas, y proceder a activar el circuito para su esterilización. En la tarea de capturar, la colaboración del alimentador para no alimentar a los gatos –el alimento se utiliza como un reclamo y deben tener hambre- es esencial. Sin embargo, su presencia en el momento de la captura mejora la eficiencia a medida que los gatos se acercan sin miedo. El traslado al centro de esterilización y su regreso a la colonia también se asume a partir de las entidades y los alimentadores.

Todas estas tareas son llevadas a cabo por miembros de las entidades y alimentadores de la colonia, que realizan la tarea con gran implicación y de forma



desinteresada, con el único objetivo de garantizar el control y bienestar de la población de gatos.

Las personas que alimentan y administran colonias tienden a tener información bastante precisa sobre los individuos que la integran. Es aconsejable contar con ellos/as ya que suelen ser los/as que mejor conocen las circunstancias de las colonias, su ubicación y el número de animales que se alimentan diariamente. Por otro lado, las asociaciones proteccionistas pueden utilizar métodos de estimación que dan buenos resultados.

Las acciones que hay que desarrollar para un buen control de la población de gatos son las siguientes:

- Establecer el número y la ubicación de las colonias presentes en la zona.
- Estimar el número de individuos que pertenecen a cada colonia.
- Establecer qué colonias de gatos deberían ser reubicadas.
- Identificar las áreas de acción prioritarias.

La entidad se compromete a esterilizar un mínimo de 120 gatos por zona y año, a excepción de la zona de Sants-Montjuïc y Montaña de Montjuïc donde se establece la cantidad de 240 gatos. La proporción debe estar entre el 60% y el 70% de los especímenes femeninos y entre el 30% y el 40% de los especímenes machos.

3.2.2 El curso de formación sobre gestión de colonias de gatos

Desde el año 2013 se realiza un curso anual de formación para la gestión de colonias de gatos impartido por un miembro de la Guardia Urbana, veterinario del Centro Municipal de Esterilización y persona del servicio de Derechos de los Animales. Los contenidos de la formación incluyen aspectos básicos de la biología de los gatos, de buenas prácticas en el mantenimiento y salubridad de la colonia, de minimización de los incidentes con el barrio y la necesidad de esterilización para el control de la población. En el año 2019 se añadió al curso, la participación de la Agencia de Salud Pública en cuanto a la necesidad de colaboración cuando es necesario realizar acciones de desratización en lugares donde hay colonias de gatos.



La realización de este curso implica la entrega de un carnet que reconoce el trabajo de voluntariado realizado por las personas que gestionan la colonia, que va asociado a un convenio de colaboración entre la persona voluntaria y el Ayuntamiento de Barcelona.

3.3 Acciones relacionadas con la aplicación del modelo CER

3.3.1 Captura

La captura debe llevarse a cabo con jaulas trampa. El sistema implica colocar unos días antes del lugar de captura una jaula desactivada, para que los gatos se acostumbren. El día antes de la captura programada, no se dará de comer a la colonia, por lo que tendrán hambre y se facilita la tarea. Si los gatos están más de 4 horas en las jaulas, deben tener agua limpia. Las capturas durante la noche antes de la cirugía son las más adecuadas porque los gatos no deben comer durante las 12 horas antes de la intervención.

El sitio debe estar constantemente custodiado por alguien afín, o el/la mismo/a cazador/a, ya que dejar una jaula desatendida puede hacer que sea boicoteada, robada o utilizada para otros fines.

Una vez que el gato está dentro, es necesario cubrir la jaula con una sábana o toalla para evitar que el gato se estrese y puede auto lesionarse tratando de escapar. Esta reacción puede alterar a los otros gatos y dificultar las capturas posteriores. Se desaconseja el uso de gatos lactantes para capturar a la madre por el peligro de que pueda matarlos al verse atrapada.

Si la persona alimentadora, que conoce a los gatos y gatos confían en ella, colabora, se puede capturar sin necesidad de usar una jaula trampa y hacer uso directamente del transportín. Para que este método sea eficaz es necesario que el animal sea habituado para entrar en el transportín para alimentarse sin percibirlo como un peligro.

Es necesario hacer varias incursiones para asegurar que todos los gatos no esterilizados sean capturados. Todos los gatos con identificación que sean capturados deben ser devueltos a sus dueños.

3.3.2 Traslado de los gatos

Los gatos capturados deben ser trasladados antes de 12 horas desde su captura al lugar donde se realiza la esterilización. Las jaulas de transporte deben ser seguras y



fuertes y es preferible cubrir la jaula con una manta para calmar al animal durante el transporte. En los días calurosos es necesario tener en cuenta el tiempo que los animales deben permanecer dentro del vehículo.

3.3.3 Gestiones veterinarias

A) Análisis del estado general de los animales

La primera intervención debe ser un chequeo veterinario de los gatos capturados. Si los animales presentan alguna enfermedad grave, que es difícil de tratar o que puede infectar al resto de la población, es necesario evaluar la viabilidad del tratamiento y tomar las medidas adecuadas en cada caso. Sólo deben ser esterilizados y devueltos a la colonia los gatos sanos.

Es necesario realizar pruebas de FeLV (leucemia felina) y FIV (Virus de inmunodeficiencia felina) en gatos que, bajo criterios veterinarios, presenten la sintomatología compatible con estas enfermedades. En el caso de resultados positivos, el resto de los miembros de la colonia deben ser analizados para establecer cuántos están infectados. En animales aparentemente sanos, estas pruebas no se llevan a cabo. A todos los animales que son devueltos a la colonia también se les efectúa la desparasitación interna.

El resultado de la revisión veterinaria, el resultado del test y otra información pertinente deberá indicarse en el expediente del *anexo IV*.

b) Esterilización

Se ha de practicar la histerectomía de ovario en las hembras y la orquiectomía a los machos. Este tipo de intervención elimina los comportamientos más molestos, como es el caso de peleas frecuentes, vocalizaciones y marcado de orina. Los gatos deben ser devueltos a la colonia cuando se hayan recuperado de la anestesia y después del período de observación que los servicios veterinarios consideren apropiado. Por lo general, se pueden liberar el día después de la intervención quirúrgica.

Deben recibir un antibiótico de larga duración para reducir la posibilidad de infección derivada de la operación, así como para prevenir infecciones subclínicas.

c) Intervención quirúrgica



Anestesia: El gato es anestesiado por vía intramuscular con medetomidina.

Cirugía: se rasura el área quirúrgica y se inmoviliza al animal.

Hembra: laparotomía media de 3-4 cm. En la zona abdominal media caudal.

Dissección de la subcutánea y apertura de la cavidad abdominal por la línea alba.

Exteriorización de ovarios y cuernos uterinos.

Sutura de los pedículos ováricos y del cuerpo de la matriz.

Sutura de la pared abdominal con material reabsorbible.

Sutura de subcutánea y 2 puntos a la piel con material reabsorbible.

Machos: corte intertesticular único de 0,5 cm. de longitud.

Esterilización de los testículos después de diseccionar la túnica vaginal subcutánea.

Hemostasia de vasos testiculares con conducto deferente.

Extirpación de los testículos. La herida se deja insaturada para facilitar el drenaje y la retracción del escroto, evitando infecciones y reacciones tisulares causadas por una sutura externa.

D) Marcado

Durante la anestesia, es necesario extirpar el cuarto superior izquierda de la oreja de las hembra i el derecho en los machos esterilizados. Este tipo de marcaje facilita la identificación, incluso a largas distancias, de los gatos que ya están esterilizados y evita su re-captura. Además, facilita la identificación de cualquier nuevo gato que se incorpore a la colonia i que quiera esterilizar. Es un sistema que no resulta antiestético y cicatriza rápidamente (ver *anexo II*)

Hembras: Oreja izquierda

Machos: Oreja derecha

e) Tratamiento postquirúrgico



Antibioterapia durante un mínimo de 48 horas después de la cirugía.

Analgesia y antiinflamatorios durante 24 horas después de la cirugía.

f) Mantenimiento postquirúrgico

Los gatos se mantienen con el transportín abierto, con agua y alimentación disponibles. Deben tener aire acondicionado y calefacción en la zona de hospitalización. El macho debe restar un mínimo de 6 horas en el área de hospitalización. Las hembras deben restar un mínimo de 48 horas en el área de hospitalización.

3.3.4 Devolución a la Colonia

Los animales deben ser liberados después del período de observación, en el mismo lugar donde fueron capturados o en lugares previamente establecidos para su reubicación. Deben tener agua y alimento fresco cerca del lugar donde se liberan.

3.4 Gestión continua de las colonias

Como se ha demostrado en diferentes estudios, la única manera de garantizar el éxito del modelo CER es llevar a cabo una gestión continua de la colonia. Así, para alcanzar una regulación y control eficaz de la colonia de gatos esterilizados y minimizar los riesgos sanitarios, la fase inicial de esterilización de los animales debe continuar con un programa de seguimiento que permita la detección de nuevas incorporaciones e incluya los siguientes apartados:

- Suministro diario de alimentos (pienso seco) y agua fresca.
- Medidas higiénico-sanitarias.
- Supervisión periódica de la colonia.
- Captura y esterilización de los nuevos gatos que se unen a la colonia con el fin de evitar el comienzo de un nuevo ciclo reproductivo que haría fracasar el esfuerzo y los recursos destinados.

3.4.1 Suministro de alimentos

Los gatos deben alimentarse con pienso seco todos los días y siempre deben tener agua fresca y limpia. Es necesario acostumbrar a los gatos a alimentarse en el mismo lugar y al mismo tiempo para facilitar la captura y observación de la colonia. Los



contenedores de alimentos deben tener un diseño estéticamente aceptable, y deben colocarse escondidos en las zonas de vegetación poco visibles para favorecer una buena aceptación del proyecto por parte de los visitantes.

3.4.2 Medidas higiénico-sanitarias

Aunque existen riesgos potenciales de contagio de algunas enfermedades a los seres humanos por el contacto con gatos salvajes, la incidencia es escasa. Sin embargo, la transmisión de enfermedades puede minimizarse si se combina con la higiene adecuada de la colonia.

Se recomienda con prioridad:

- Limpiar los alimentos que sobran todos los días.
- Limpiar las áreas utilizadas por los gatos para realizar sus deposiciones.

Por lo tanto, las personas que gestionan la colonia deben garantizar la limpieza periódica de las áreas destinadas a alimentos y deposiciones, y que no haya presencia de fuentes pasivas de alimentos (acceso a residuos, suciedad orgánica, etc.). Nunca se dejarán los alimentos en el suelo y los alimentos sobrantes se limpiarán diariamente para prevenir riesgos para la salud.

La entidad adjudicataria debe buscar la colaboración de las personas que gestionan la colonia con el fin de mantener el entorno de la colonia en un estado higiénico-sanitario que respete lo que se detalla en este programa.

En el caso de que la persona que administra la colonia se resista a la aplicación de buenas prácticas en el mantenimiento de la colonia, el servicio de Derechos de los Animales realizará una inspección. Si el informe de inspección, en este caso elaborado conjuntamente entre el OPAB y el beneficiario, es evidente que el/la alimentador/a causa, asociados a sus acciones, problemas de salubridad, suciedad u otros que no permiten la convivencia y contravienen lo establecido por el Art. 23 de la O. M. de 25 de julio de 2014 a este respecto, el Servicio de Derechos de los Animales le informará formalmente a modificar o finalizar, en su caso, dichas actitudes, con una advertencia de la sanción por aquellos hechos que establezca la normativa antes mencionada. Si la conducta persiste tras las advertencias y mantiene la situación, el Ayuntamiento de



Barcelona podrá iniciar procedimientos sancionadores por ensuciar la vía pública y los espacios públicos.

En algunos casos, las colonias de gatos pueden ser la fuente de alimento para otras especies, como los muridos. En el caso actuación del Servicio de Vigilancia y Control de Plagas (SVIPLA) en una colonia de gatos, la persona voluntaria que gestiona la colonia tendrá que evitar la presencia de alimentos disponibles para evitar la competencia con la acción de la desratización y seguir las demás indicaciones de SVIPLA que se trasladarán a persona beneficiaria a través de la OPAB.

3.4.3 Protección de los puntos de alimentación

Con el fin de hacer una gestión más correcta y precisa de las colonias en el territorio y evitar las concentraciones de sobras de alimento, herramientas y otras suciedades, se pueden instalar protecciones para los puntos de alimentación, siempre ubicadas en lugares de bajo impacto visual ya que son una reclamo para el abandono de gatos domesticados y pueden crear conflictos con los vecinos.

Estas pequeñas infraestructuras permiten la autogestión de alimentos y agua de los propios gatos y representan un elemento de apoyo, y almacenamiento y refugio para el trabajo de las alimentadoras y entidades.

En las zonas donde hay jabalíes, se debe cuidar la colocación de sistemas robustos que impidan el acceso a los alimentos por parte de esta especie. Si esto no es posible, es esencial retirar los alimentos una vez que la colonia ha sido alimentada, con el fin de evitar la atracción de jabalíes.

3.4.4 Señalización de las Colonias

Es importante tener en cuenta que estas colonias controladas de gatos urbanos pueden favorecer las actitudes de abandono de los especímenes domésticos, ya que perciben que los gatos podrán estar sanos y alimentados. Las colonias estables pueden convertirse en una reivindicación de pequeños comportamientos poco cívicos, dado que el abandono de un espécimen en las mismas puede tranquilizar la conciencia de la persona propietaria del animal. Es por eso que es importante garantizar la discreción de la ubicación de las colonias, así como la divulgación de su creación.



3.4.5 Ubicació de las colonias

Para garantizar una buena gestión de la esterilización de la población de gatos en la ciudad, la persona beneficiaria debe transferir la referencia exacta de la calle y/o parque donde se encuentra el punto de alimentación como referencia de la colonia controlada, así como el número de gatos, el estado sanitario de la colonia y el número de esterilizaciones pendientes a través de la ficha de Colonia (*anexo III*).

Las entidades deben utilizar la codificación de las colonias establecida por el Ayuntamiento de Barcelona, e informar de cualquier cambio que pueda producirse en el estado de las colonias. La entidad beneficiaria está obligada a vigilar la ciudad en las colonias naturales en espera de intervención para informar de su estado y urgencia a petición del Distrito.

CAPÍTULO IV. GESTION DE SOLICITUDES DE ESTERILIZACIONES

4.1 Demanda de esterilización

La entrada de las demandas de esterilización se realiza a través de instancia o IRIS. Los técnicos del Distrito deben indicar a las entidades qué áreas deben priorizarse. Para actuar en una colonia, es necesario que esté censada.

4.2 Creación de una colonia de gatos

La demanda de inclusión de una nueva colonia debe hacerse a través de IRIS. Los referentes en las colonias de gatos de Distrito junto con la persona de referencia del Servicio de Derechos de los Animales, determinan la codificación que se le da la colonia.

4.3 Seguimiento de la esterilización

En cada esterilización, la persona beneficiaria deberá facilitar la información que figure en las fichas preparadas a tal efecto (*anexo IV*). Se establece un sistema de actualización trimestral de esta información por parte de los Distritos, de la persona beneficiaria y el Servicio de Derechos de los Animales, que actúa como receptor final de esta información.

4.4 Seguimiento de las colonias



En cada colonia, la persona beneficiaria deberá facilitar la información que figure en las fichas preparadas a tal efecto (*anexo III*). Se establece un sistema anual de actualización de esta información por parte de los Distritos y la persona beneficiaria y el Servicio de Derechos de los Animales, que actúa como receptor final de esta información.

CAPÍTULO V. OTRAS DEMANDAS RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LAS COLONIAS

5.1 Molestias generadas por una mala praxis en la gestión de la colonia

Aunque la intervención es siempre el control de la colonia a través del CER, las demandas pueden ser positivas, cuando pide el control de una colonia para un bienestar animal, o negativas, cuando el origen es una queja de la ciudadanía.

Cuando el hecho denunciado son molestias causadas e inherentes a la presencia de los gatos, y los antecedentes, en caso de existir, apuntan a un grave problema de falta de salubridad, el Servicio de Derechos de los Animales realizará una inspección. En la medida de lo posible, durante la inspección habrá muestras de las heces que se pueden encontrar en el lugar de las mismas, que el Servicio de Derechos de los Animales analizará para evaluar la presencia de ciertas enfermedades infecciosas y contagiosas. Paralelamente, la entidad adjudicataria debe buscar la colaboración de las personas que gestionan la colonia para mantener el entorno de la colonia en un estado higiénico-sanitario que respete lo que se detalla en este programa.

5.2 Incompatibilidades en la ubicación de una colonia

La persona beneficiaria debe colaborar en las decisiones tomadas desde el Distrito y el Servicio de Derechos de los Animales, con respecto a la ubicación de las colonias de gatos que, por alguna razón, no pueden mantenerse en su ubicación actual.

CAPITOL VI. OBLIGACIONES EN LA PARTE DE LA PERSONA BENEFICIARIA

La persona beneficiaria, con el fin de garantizar un tratamiento cuidadoso, está obligada a seguir, en todas sus tareas, las prescripciones técnicas de bienestar animal descritas en este documento, así como las prescripciones que surjan de la ordenanza municipal.



La persona beneficiaria se convierte en miembro activo de las colonias del grupo de trabajo de gatos del Consejo Municipal de Convivencia, Defensa y Protección de los Animales de Barcelona.

La entidad se compromete a esterilizar un mínimo de 120 gatos por zona y año, excepto para la zona de Sants-Montjuïc y Montaña de Montjuïc en la que serán 240 gatos. La proporción debe estar entre el 60% y el 70% de los especímenes femeninos y entre el 30% y el 40% de los especímenes machos.

Además:

Con respecto al control de la población de gatos, la persona beneficiaria está obligada a:

- Utilizar la codificación de las colonias establecidas por el Ayuntamiento, e informar de cualquier modificación que se produzca en el estado de las colonias.
- Facilitar anualmente la referencia exacta de la calle y/o parque donde se encuentra el punto de alimentación de la colonia controlada, y el número de gatos, estado sanitario de la colonia y el número de esterilizaciones pendientes a de la *Ficha de colonia (anexo III)*
- Entregar las fichas de esterilizaciones (*anexo IV*) a distrito una vez cada trimestre.

Respecto a la gestión continuada de las colonias, la persona beneficiaria está obligada a:

- Hacer vigilancia sobre las colonias naturales pendientes de intervención para hacer un informe de estado y urgencia.
- Hacer, a petición del Distrito, un informe en caso de situaciones en las que se necesite una intervención de control inmediata.
- Establecer las colonias de gatos que deben ser reubicadas.
- Promover que los voluntarios/as de la zona adjudicada, participen en el curso de formación para la gestión de las colonias de gatos urbanos, así como otros cursos complementarios que se puedan llevar a cabo para mejorar la gestión de las colonias de gatos de la ciudad.



- En las zonas donde hay jabalíes, se debe cuidar la colocación de sistemas robustos que impidan el acceso a los alimentos por parte de esta especie. Si esto no es posible, es esencial retirar los alimentos una vez que la colonia ha sido alimentada, con el fin de evitar la atracción de jabalíes.

En relación con las incidencias en la gestión de las colonias, la persona beneficiaria está obligada a:

- Encontrar la colaboración de las personas que gestionan la colonia para que mantengan el entorno de la colonia en un estado higiénico-sanitario que respete lo que se detalla en este programa.
- Buscar la colaboración de las personas que gestionan la colonia sobre las medidas a aplicar en caso de actuación del Servicio de Vigilancia y Control de Plagas (SVIPLA) en una colonia de gatos y cerca de ésta.
- Colaborar en las decisiones tomadas desde el Distrito y la Dirección de Derechos de los Animales, con respecto a la ubicación de aquellas colonias de gatos que por alguna razón no puedan mantenerse en su ubicación actual.



ANEXO II: MODELOS DE MARCAJE DE OREJA



Gata de la colònia 05-008



Gata de la colònia 05-094



Gat de la colònia 09-17



ANEXO III: FICHA DE LA COLONIA

FITXA DE COLÒNIA DE GATS URBANS

DISTRICTE D'ACTUACIÓ <input type="checkbox"/> Ciutat Vella (01-) <input type="checkbox"/> Eixample (02-) <input type="checkbox"/> Sants-Montjuïc (03-) <input type="checkbox"/> Muntanya de Montjuïc (03M-) <input type="checkbox"/> Zona Franca (03Z-) <input type="checkbox"/> Les Corts (04-) <input type="checkbox"/> Sarrià-Sant Gervasi (05-) <input type="checkbox"/> Gràcia (06-) <input type="checkbox"/> Horta-Guinardó (07-) <input type="checkbox"/> Nou Barris (08-) <input type="checkbox"/> Sant Andreu (09-) <input type="checkbox"/> Sant Martí (10-)	CODI DE LA COLÒNIA
	ENTITAT <input type="checkbox"/> XXXXXXXXXXXX <input type="checkbox"/> XXXXXXXXXXXX <input type="checkbox"/> XXXXXXXXXXXX Especificar: _____
	PERSONA RESPONSABLE DE LA COLÒNIA
	TELÈFON DE CONTACTE
	ALTRES PERSONES QUE ALIMENEN HABITUALMENT (si n'hi ha)



DATA D'ALTA DE LA COLÒNIA

ESTAT DE LA COLÒNIA

En fase de control (nova)

En fase de control (més d'un any des del reconeixement)

Estable/Controlada

TOTAL D'INTEGRANTS DE LA COLÒNIA

Femelles:

Mascles:

Gatons:

NOMBRE DE GATS ESTERILITZATS

Femelles:

Mascles:

CONTROLS PERIÒDICS, SANEJAMENTS I INCIDÈNCIES



ANEXO IV: FICHA PARA LA ACTUACIÓN DE ESTERILIZACIÓN EN UNA MISMA COLONIA

FITXA PER ACTUACIÓ D'ESTERILITZACIÓ EN UNA MATEIXA COLÒNIA

DISTRICTE D'ACTUACIÓ <input type="checkbox"/> Ciutat Vella (01-) <input type="checkbox"/> Eixample (02-) <input type="checkbox"/> Sants Montjuïc (03-) <input type="checkbox"/> Muntanya de Montjuïc (03M-) <input type="checkbox"/> Zona Franca (03Z-) <input type="checkbox"/> Les Corts (04-) <input type="checkbox"/> Sarrià-Sant Gervasi (05-) <input type="checkbox"/> Gràcia (06-) <input type="checkbox"/> Horta-Guinardó (07-) <input type="checkbox"/> Nou Barris (08-) <input type="checkbox"/> Sant Andreu (09-) <input type="checkbox"/> Sant Martí (10-)	CODI DE LA COLÒNIA ON S'HA REALITZAT LA CAPTURA I/O EL RETORN
	ENTITAT <input type="checkbox"/> XXXXXXXXXXXXX <input type="checkbox"/> XXXXXXXXXXXXX <input type="checkbox"/> XXXXXXXXXXXXX Especificar: _____
	CODI FITXA IRIS QUE HA MOTIVAT L'ACTUACIÓ
	CONFIRMACIÓ ADREÇA



ESTAT DE LA COLÒNIA

- En fase de control (nova)
- En fase de control (més d'un any des del reconeixement)
- Estable/Controlada

FEMELLES ESTERILITZADES _____ MASCLES ESTERILITZATS _____

OBSERVACIONS

La persona que lliura els gats

(Nom complet i signatura)

El /la Veterinari/ària

(Nom complet i signatura)

Barcelona, de _____ de 20____

Vist-i-plau tècnic/a Districte _____